



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 52

16 DIC 1999

Por la cual se **MODIFICA** el Calendario Académico del SEGUNDO SEMESTRE DE 1999, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

Que el Acuerdo 075 del 16 de julio de 1991, estableció nuevos criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que el Consejo Académico, en sesión N° 01 del 02 de febrero de 1999, aprobó el Calendario para el primero y segundo semestre de 1999, para la Sede Central.

Que el Consejo Académico en sesión 019 del 6 de julio de 1999, aprobó modificar las fechas del calendario académico para el segundo semestre de 1999 en la Sede Central y Establece las fechas del Calendario Académico para el segundo semestre en la Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que el Consejo Académico en sesión 031 del 2 de noviembre de 1999, aprobó modificar la segunda fecha de Grados en el Calendario Académico del Segundo Semestre de 1999 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Rectoría de la Universidad mediante Resolución No. 1887 del 16 de diciembre de 1999, modificó el período de vacaciones para los empleados públicos docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia del 20 de diciembre de 1999 hasta el 25 de enero del año 2000, inclusive

Que por lo anterior es necesario modificar la Resolución No. 043 del 3 de noviembre de 1999 a través de la cual se modificó el calendario académico del Segundo Semestre de 1999.

332

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 043 del 3 de noviembre de 1999, en el sentido de expresar que la fecha de vacaciones para los empleados públicos docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia será así :

VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE 20 de diciembre al 25 de enero del 2000 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, **16 DIC 1999**


OSMAN HIPOLITO ROA SARMIENTO
Presidente


JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ
Secretaria